



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2023-MDBU

Bella Unión, 13 de febrero del 2023



VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 003-2023-MDBU del Concejo Municipal realizada el 13 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, según el numeral 25 "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, la Regidora Srta. Rosmery Cosi Huillca, solicita pase a Orden del Día, el tema respecto a la movilidad que transportara las donaciones hacia Camaná, los cuales fueron recolectadas en Bella Unión; asimismo el pleno de concejo aprobó por UNANIMIDAD, para que el presente tema pase a estación orden del día. La Srta. Regidora indica que es necesario una movilidad para transportar: víveres, ropa en desuso, objetos de primera necesidad, entre otros, que la Asociación sin fines de lucro "Respira Bella Unión" ha recolectado a favor del distrito vecino de Secocha, debido al huaico que ocasionó una serie de deslizamientos afectando gravemente dicho lugar. Por lo que solicita se disponga de una movilidad para dicho transporte hacia Camaná.

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el transporte de las donaciones realizadas en Bella Unión, por la Asociación sin fines de lucro "Respira Bella Unión", hacia el distrito de Camaná, mismo que serán distribuidas a los damnificados por el huaico de Secocha.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente acuerdo, a fin de que realicen las coordinaciones para el traslado de donaciones hacia Camaná.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

RICHARD IVAN VEGA TAÍPE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
CAL 83809
SECRETARIA GENERAL



¡Bella Unión, El Cambio es Ahora!